

10.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

10.4.10 Encuentro Social

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8437/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al Partido Encuentro Social (ENSO) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

10.4.10.1 Gobernador

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por ENSO cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado correspondiente.

b. Ingresos

ENSO presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$ 205,613.38 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$163,998.38	79.76
En efectivo	\$0.00		
En especie	163,998.38		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		30,015.00	14.60
En efectivo	0.00		
En especie	30,015.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		11,600.00	5.64
En efectivo	0.00		
En especie	11,600.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$205,613.38	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11641/15 y INE/UTF/DA-L/16410/15, se le solicitó a ENSO una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

ENSO reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$163,998.38, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité	\$00.00	\$163,998.38	\$163,998.38

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Ejecutivo Nacional			

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

ENSO reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$30,015.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$30,015.00	\$30,015.00

b.3 Aportaciones del candidato

ENSO no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

ENSO no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

ENSO reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$11,600.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$11,600.00	\$11,600.00

b.6 Rendimientos financieros

ENSO no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, ENSO no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la Candidato al cargo de Gobernador.

b.8 Otros ingresos

ENSO no reportó ingresos por este concepto.

PRIMER PERIODO

Revisión de Gabinete

Convenio de Candidatura Común

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, así como al Convenio de Candidatura Común, se observó que ENSO omitió informar la afectación que tendría en su financiamiento como partido integrante de la candidatura común, en caso de multas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11641/15

Escrito de respuesta sin número.

Se anexa documento detallando la afectación que tendría en su financiamiento como integrante a una candidatura común.

De la revisión a la documentación presentada por ENSO, se constató que presentó el porcentaje de distribución del financiamiento por campaña, así como la distribución por tipo de campaña; razón por la cual, la observación se consideró **atendida**.

SEGUNDO PERIODO

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a la campaña de Gobernador se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:*

NÚMERO DE PÓLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA		IMPORTE
	CARGO	ABONO	
1	<i>Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos</i>	<i>Ingresos por transferencias del CEN especie</i>	<i>\$18,164.88</i>
2	<i>Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión</i>	<i>Ingresos por transferencias del CEN especie</i>	<i>9,921.78</i>
3	<i>Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión</i>	<i>Ingresos por transferencias del CEN especie</i>	<i>135,911.72</i>
4	<i>Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos</i>	<i>Ingresos por transferencias del CEN especie</i>	<i>20,993.19</i>
5	<i>Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos</i>	<i>Ingresos por transferencias del CEN especie</i>	<i>\$1,005.95</i>

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

- *Se encuentra ya documentada las cédulas de prorrateo a las que refieren estos cargos en la contabilidad del candidato.*
- *Referente al SIF existe la emisión de acuse de aplicación de prorrateo, más sin embargo la generación de una CANCELACION de algún prorrateo por error NO EXISTE, por lo que es muy probable la documentación de cargos*

cancelados como fue el caso de éste y varias candidaturas, por lo cual se debe considerar que si el sistema se diseñó para generar por medios electrónicos los acuses, este debería ser de la misma manera para una cancelación y no retroceder a avisar cada cambio a cada candidato o representante financiero mediante avisos telefónicos o correos electrónicos para que no se presenten estos errores, ya que esto refleja deficiencia en optimización de tiempos y sujetos considerablemente a errores humanos, anexo a éste en forma impresa los reportes y que se generan directo del SIF Y con los acuses de los prorrateos como evidencia que carece de funcionalidad y eficiencia ANEXO 7 (5 HOJAS)

- *Se aplicará a éste la póliza de ajuste ya que también el SIF no tiene considerado la cancelación de pólizas reflejando únicamente un ajuste esperando el Sistema no genere un reporte de falta de evidencia ya que estas no existirán.*

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por el ENSO; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

ENSO presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$205,613.38 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$41,615.00	20.24
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	41,615.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		0.00	
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		18,164.88	8.83

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		145,833.50	70.93
Total		\$205,613.38	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11641/15 y INE/UTF/DA-L/16410/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

ENSO reportó un importe de \$41,615.00 por este concepto, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el ENSO en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

ENSO no reportó egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

ENSO no reportó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

ENSO no reportó egresos por este concepto.

c.1.4 Otros

ENSO reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$41,615.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

ENSO no reportó egresos por este concepto.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

ENSO reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$18,164.88 determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, , relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

ENSO reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$145,833.50 determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados y contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

Propaganda Utilitaria.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Propaganda utilitaria”, subcuenta “Mantas”, se observó el registro de una póliza con documentación soporte consistente en copia del cheque y factura; sin embargo, omitió proporcionar la muestra de la propaganda correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2	04/05/2015	<i>Traspaso en Especie (Lonas y microperforados) de la cuenta Concentradora a la candidatura a Gobernador</i>	\$30,015.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11641/15

Escrito de respuesta sin número.

Referente al punto 4 en el que se señala las muestras fotográficas de los gastos señalados se argumenta que se generó un problema en las (sic) cargas de evidencias en él sistema, al día de hoy se encuentran ya en el sistema (se anexa imagen)

De la revisión que se realizó a la documentación, se confirmó que el partido entregó las muestras de lona y microperforado que consistía en un traspaso en

especie por un importe de \$30,015.00, por lo cual, la observación se considera **atendida**.

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

Bardas.

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó propaganda colocada en la vía pública que beneficia a la campaña del C. Silvano Aureoles Conejo, candidato al cargo de Gobernador en el estado de Michoacán; sin embargo, omitió reportarlo en su Informe de Campaña. El caso en comento se detalla a continuación:*

<i>ENTIDAD FEDERATIVA</i>	<i>MUNICIPIO MONITOREADO</i>	<i>NUMERO DE ENCUESTA</i>	<i>FECHA</i>	<i>TIPO DE PROPAGANDA</i>	<i>CAMPAÑA BENEFICIADA</i>
<i>Michoacán</i>	<i>Apatzingán</i>	<i>1387</i>	<i>10/04/2015</i>	<i>Muro</i>	<i>Campaña Local y Federal</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11641/15

Escrito de respuesta sin número.

Referente al punto No. 5 se refiere a una barda genérica correspondiente al gasto ordinario para éste fin en éste momento ya ésta generada una póliza de ajuste para integrar la póliza respectiva, así como evidencia de la misma que incluye una cotización (anexo documento) de espectacular con el fin de establecer un precio de acuerdo a las características de la propaganda, considerando precio de mercado y evidencia con el fin de documentar dicho cargo y se aplique como sumatoria a la candidatura correspondiente a Gobernador.

Por lo que corresponde al muro, señalado en el cuadro que antecede, ENSO no reportó en el informe de campaña y contabilidad los ingresos y gastos con su documentación soporte de la adquisición de la propaganda que beneficia a su candidato.

- Respecto a los muros, se determinó su respectivo costo en base a lo siguiente:

La determinación del costo unitario por la pinta de muros con propaganda, se determinó considerando el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos efectuados por candidatos y partidos políticos por este concepto, la cual corresponde a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Juan José León Ávalos	Cotización	25-06-15	Pintura y rotulación de muros x mts. cuadrados Muro 5x2 mts.	\$85.00
Costo total	----	-----	-----	\$850.00

Una vez obtenido el costo por la pinta de las bardas y muros citados en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulara al gasto de campaña de la siguiente de la forma:

CONCEPTO	MUROS NO REPORTADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Pinta de propaganda en bardas y muros	1	\$850.00	\$850.00

En consecuencia, al no reportar los gastos por la propaganda un muro, por un monto de \$850.00, ENSO incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos para campaña.

Monitoreo de Páginas de Internet

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

- ◆ *De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observó publicidad consistente en banners de propaganda genérica durante el periodo de campaña en beneficio del candidato al cargo de Gobernador en el estado de Michoacán el C. Silvano Aureoles Conejo; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados por la publicidad. A continuación se detalla el caso en comento:*

CAMPAÑA BENEFICIADA	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Federal y Local	18/04/15	Propaganda en banner	http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2015/

Cabe señalar, que en el cuadro que antecede se describe la dirección electrónica en la cual se localizó la información del candidato; no obstante, para mayor referencia se anexan evidencias al presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11641/15

Escrito de respuesta sin número.

Con referencia a la observación de gastos de campaña en lo que refiere a SPOT, PUBLICIDAD POR RADIO Y PROPAGANDA POR INTERNET (BANNER) como Publicidad que favorece al candidato, argumento.

1.- Efectivamente no se generó de manera correcta el prorrateo hacia el candidato ya que está generado por parte de mi Comité Nacional y por error se generó el cargo en el distrito 1 de Sinaloa, cabe mencionar que éste cargo se verá reflejado en el siguiente período

De la revisión al registro de operaciones del segundo periodo se observó que el partido político reportó el promocional señalado en el cuadro que antecede, por lo que la observación quedó **atendida**.

Monitoreo de Gastos de Producción en Radio y Televisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del

apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de la Candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que 3 spots de radio y 4 spots de Televisión, beneficiaban al candidato al cargo de Gobernador el C. Silvano Aureoles Conejo; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comentario:*

PARTIDO	CAMPAÑA BENEFICIADA	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
PROPAGANDA GENÉRICA					
<i>Encuentro Social</i>	<i>Federal y Local</i>	<i>Fuero</i>	<i>RV00310-15</i>	<i>Fuero</i>	<i>RA00444-15</i>
		<i>No hay progenitora</i>	<i>RV00410-15</i>	<i>Castigabs</i>	<i>RA01833-15</i>
		<i>Este es el bueno</i>	<i>RV01007-15</i>	-----	-----
		<i>Castigabs</i>	<i>RV01282-15</i>	-----	-----

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo

técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11641/15

Escrito de respuesta sin número.

Con referencia a la observación de gastos de campaña en lo que refiere a SPOT, PUBLICIDAD POR RADIO Y PROPAGANDA POR INTERNET (BANNER) como Publicidad que favorece al candidato, argumento.

1.- Efectivamente no se generó de manera correcta el prorrateo hacia el candidato ya que está generado por parte de mi Comité Nacional y por error se generó el cargo en el distrito 1 de Sinaloa, cabe mencionar que éste cargo se verá reflejado en el siguiente período

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por ENSO, por tal razón la observación quedó **atendida**.

10.4.10.2 Diputados Locales.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

PRIMER PERIODO

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que no se encuentra diversos Informes de Campaña de candidatos a Diputado Local*

informados por el Instituto Electoral de Michoacán; a continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATOS REGISTRADOS ANTE EL IEM		
NÚMERO	DISTRITO	NOMBRE
<i>Distrito Local 01</i>	<i>La Piedad</i>	<i>Juan Luis Contreras Calderón</i>
<i>Distrito Local 02</i>	<i>Puruándiro</i>	<i>Héctor Ledezma Tapia</i>
<i>Distrito Local 04</i>	<i>Jiquilpan</i>	<i>Patricia Zamora Sánchez</i>
<i>Distrito Local 07</i>	<i>Zacapu</i>	<i>Juan Pablo Puebla Arévalo</i>
<i>Distrito Local 08</i>	<i>Zinapécuaro</i>	<i>María Auxilio Tapia García</i>
<i>Distrito Local 09</i>	<i>Los Reyes</i>	<i>Fernando Pulido Maciel</i>
<i>Distrito Local 11(*)</i>	<i>Morelia Noreste (1)</i>	<i>María Yesmin Sánchez Huerta</i>
<i>Distrito Local 12</i>	<i>Hidalgo</i>	<i>Jeovana Mariela Alcantar Baca</i>
<i>Distrito Local 14</i>	<i>Uruapan Norte</i>	<i>Genaro Perez Huerta</i>
<i>Distrito Local 15</i>	<i>Pátzcuaro</i>	<i>Felipe de Jesús Valencia Mugica</i>
<i>Distrito Local 18</i>	<i>Huetamo</i>	<i>Juan Bernardo Corona Martinez</i>
<i>Distrito Local 19</i>	<i>Tacámbaro</i>	<i>María Teresa Madrigal Alaniz</i>
<i>Distrito Local 20</i>	<i>Uruapan Sur</i>	<i>Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez</i>
<i>Distrito Local 21</i>	<i>Coalcomán de Vázquez Pallares</i>	<i>Francisco Campos Ruiz</i>
<i>Distrito Local 23</i>	<i>Apatzingán</i>	<i>Ma. Guillermina Albarrán Martinez</i>
<i>Distrito Local 24</i>	<i>Lázaro Cárdenas</i>	<i>Gilberto Madrigal Manríquez</i>

() No coincide el nombre con el Informe Presentado*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14078/15

Escrito de respuesta Número Sin número

Ya se encuentran presentados actualmente en tiempo de ajuste

De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”; se constató que ENSO presentó en el primer período de ajuste los 16 Informes de Campaña “I-C”.

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización

dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes de los citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia al presentar 16 informes fuera del plazo establecido el ENSO incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Ahora bien por lo que respecta al caso referenciado con **(1)** en el cuadro que antecede, de la revisión a los acuerdos de registro proporcionados por el Instituto Electoral de Michoacán se constató que la C. María Yesmin Sánchez Huerta, fue registrada como Candidato a Diputada Local por el Distrito XVII, por el cual informe presentado en el Distrito XI no coincidía.

- ◆ *El partido proporcionó un Informe de Campaña del candidato a Diputado Local, el cual no se localizó en la información proporcionada por el Instituto Electoral de Michoacán, a continuación se detalla el caso en comento:*

<i>INFORME PROPORCIONADOS POR EL PARTIDO</i>	
<i>DISTRITO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>
<i>11 Morelia Noreste</i>	<i>José Manuel Alcalá Barragán</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14078/15

Escrito de respuesta sin número.

Anexo documento con sello de certificación del Instituto Electoral de Michoacán, en el que consta su registro.

La respuesta del partido se consideró **atendida**, toda vez que entregaron documentación soporte del candidato José Manuel Alcalá Barragán para el cargo a Diputado por el Distrito 11 de Morelia Noreste.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que no se encuentran dos Informes de Campaña de candidatos a Diputado Local informados por el Instituto Electoral de Michoacán; a continuación se detallan los casos en comento:*

CANDIDATOS REGISTRADOS ANTE EL IEM			REFERENCIA
NÚMERO	DISTRITO	NOMBRE	
<i>Distrito Local 15</i>	<i>Pátzcuaro</i>	<i>Felipe de Jesús Valencia Mugica</i>	<i>(1)</i>
<i>Distrito Local 20</i>	<i>Uruapan Sur</i>	<i>Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez</i>	<i>(2)</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

Se hace la corrección de omisión en el Sistema de Fiscalización

De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”; se constató que ENSO presentó en el segundo período de ajuste un Informe de Campaña “I-C”.

Por lo tanto, la respuesta se considera **no atendida**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 20 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes

que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar 1 informe del segundo periodo de campaña fuera del plazo establecido, ENSO incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que corresponde al candidato señalado con **(2)** en el cuadro que antecede, se constató que el ENSO no presentó en el segundo periodo el Informe de Campaña "I-C" del candidato a Diputado Local registrado en el Instituto Electoral de Michoacán; razón por la cual, la observación se consideró **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar 1 informe de campaña de ingresos y egresos del candidato al cargo de Diputado Local registrado en el Instituto Electoral de Michoacán, ENSO incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

b. Ingresos

ENSO presentó 47 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 885,966.41 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$41,415.05	4.67
En efectivo	12,500.00		
En especie	\$28,915.05		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		409,242.15	46.19
En efectivo	176,250.00		
En especie	232,992.15.00		
3. Aportaciones del Candidato		57,750.00	6.52

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	3,074.00		
En especie	54,676.00		
4. Aportaciones de Militantes		10,000.00	1.13
En efectivo	0.00		
En especie	10,000.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		367,559.21	41.49
En efectivo	116,942.96		
En especie	250,616.25		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$885,966.41	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14078/15 y INE/UTF/DA/16410/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

ENSO reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$41,415.05, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$12,500.00	\$28,915.05	\$41,415.05

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

ENSO reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$ 409,242.15, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$176,250.00	\$232,992.15	\$409,242.15

b.3 Aportaciones del candidato

ENSO reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$57,750.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$3,074.00	\$54,676.00	\$57,750.00

b.4 Aportaciones de militantes

ENSO reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$10,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00

b.5 Aportaciones de simpatizantes

ENSO reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$367,559.21, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$116,942.96	\$250,616.25	\$367,559.21

b.6 Rendimientos financieros

ENSO no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

ENSO no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

ENSO no reportó ingresos por este concepto.

PRIMER PERIODO

Sistema Integral de Fiscalización

Soporte Documental

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la campaña de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:*

CAMPAÑA	DISTRITO	NÚMERO DE PÓLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA		IMPORTE
			CARGO	ABONO	
		1	Gastos Propaganda - volantes	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	\$ 1,667.62
		2	Gastos propagada – Otros Similares	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	40.60
		3	Gastos propagada – Otros Similares	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	427.36

CAMPAÑA	DISTRITO	NÚMERO DE PÓLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA		IMPORTE
			CARGO	ABONO	
Sin evidencia Diputados	6-Zamora	4	Gastos propagada – Otros Similares	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	160.26
		5	Gastos propagada – Mantas	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	3,801.22
		6	Gastos de propaganda-en vía pública	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	4,582.00
		7	Gastos de propagando-utilitaria	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	4,539.45
		8	Gastos de propagando-utilitaria	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	617.15
		9	Gastos de propagando-utilitaria	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	2,109.19
		Total			

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14078/15

Escrito de respuesta Número Sin número

Ya se encuentran la totalidad de las evidencias solicitadas de los movimientos generados en el sistema

De la revisión y análisis a la documentación se observó que de los ingresos por transferencia en especie por la cantidad de \$17,944.85 se entregó cheque, factura, muestras, así como el recibo interno de la donación en especie, por lo cual, la observación se considera **atendida**.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a las campañas de Diputados Locales se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

- *Se hace la corrección en el Sistema de fiscalización de las correcciones precedentes para anexar la evidencia faltante según corresponda y de acuerdo a lo que establece el reglamento de fiscalización y lo indicado en el oficio en el que presenta errores y omisiones.*
- *Dentro del listado que se maneja como ANEXO-3 existen candidatos que no existen o que fueron sustituidos por error de alimentación del sistema y que en su momento el Ing. Hebert Saldaña indico vía telefónica que para poder eliminar el candidato cargado erróneamente se le sustituyera con datos y un RFC genérico, ya que para esa fecha no se tenía o se tiene la opción de eliminar los datos que no correspondieran a dicha candidatura, cuando la unidad de fiscalización emite un reporte de no presentación de informes lo genera con la dos capturas la primera errónea y la segunda con el RFC genérico más adicionalmente en su caso el candidato correcto si este aplicara a la candidatura que generó estos cambios.*

Por lo que corresponde al importe de \$109,216.28 el partido proporcionó la documentación que consta en factura, cheque, muestras, recibos internos, así mismo, corresponden a aportaciones en especie de los Comités del ENSO; por lo cual, la observación se consideró **atendida**.

Por lo que corresponde al importe de \$115,016.96 en las cuentas de financiamiento privado recibido por el partido, omitió la documentación soporte, por lo cual en el sistema Integral de Fiscalización siguen “Sin evidencia”, tal como

se detalla en el **Anexo ENSO-1**; por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación soporte correspondiente a las aportaciones de financiamiento, ENSO incumplió con lo señalado en el artículo 96 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se localizó una póliza con su soporte documental consistente en, transferencia interbancaria a nombre de su partido; sin embargo, no presentó los estados de cuenta y conciliaciones correspondientes para el manejo de los recursos. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>DISTRITO</i>	<i>PARTIDO</i>	<i>INSTITUCIÓN BANCARIA</i>	<i>NÚMERO DE CUENTA</i>
<i>Distrito 13</i>	<i>Encuentro Social</i>	<i>HSBC, S.A. de C.V.</i>	██████████

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

Existe un movimiento directo de la cuenta concentradora pero es de la Estatal y la que mencionan dentro de las observaciones refiere a la del CEN se anexa los documentos que sustentan la aplicación y evidencia que se encuentra en el Sistema de Fiscalización ANEXO 8

La observación se considera **atendida** toda vez que entregó documentación soporte que consiste en conciliación bancaria, cheque y recibo de reconocimiento por actividades políticas e identificación oficial (IFE).

Aportaciones del Candidato

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones del candidato” “Especie”, se observó que presentó documentación soporte consistente en contrato de comodato;*

sin embargo, omitió proporcionar en recibo, cotizaciones, muestras y control de folios. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	DISTRITO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Aportaciones del Candidato en Especie</i>	<i>3 Maravatío</i>	<i>1</i>	<i>24/04/2015</i>	<i>Comodato de Automóvil</i>	<i>\$15,000.00</i>
<i>Aportaciones del Candidato en Especie</i>	<i>3-Maravatío</i>	<i>4</i>	<i>22/04/2015</i>	<i>Contrato de comodato de automóvil</i>	<i>1,968.00</i>
<i>Aportaciones del Candidato en Especie</i>	<i>5 Jacona</i>	<i>5</i>	<i>20/04/2015</i>	<i>Comodato de vehículo</i>	<i>22,456.00</i>
<i>Aportaciones del Candidato en Especie</i>	<i>10-Morelia Noroeste</i>	<i>1</i>	<i>20/04/2015</i>	<i>Aportaciones en especie casa campaña</i>	<i>3,000.00</i>
<i>Aportaciones del Candidato en Especie</i>	<i>10 Morelia Noroeste</i>	<i>2</i>	<i>20/04/2015</i>	<i>Aportaciones en especie vehículo</i>	<i>3,000.00</i>
<i>Aportaciones del Candidato en Especie</i>	<i>13 Zitácuaro</i>	<i>10</i>	<i>15/05/2015</i>	<i>Aportación en especie consumos</i>	<i>1,010.50</i>
<i>Aportaciones del Candidato en Especie</i>	<i>13-Zitácuaro</i>	<i>14</i>	<i>16/05/2015</i>	<i>Aportación en especie consumos</i>	<i>1,300.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14078/15

Escrito de respuesta sin número.

Ya se encuentran la totalidad de las evidencias solicitadas de los movimientos generados en el sistema

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el partido, se establece que de los distrito 3, 5, 10 y 13 se entregó toda la documentación soporte consistente en cotización muestras y control de folios; razón por la cual, la observación se consideró **atendida**.

Ingresos por transferencias del CEN especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEN especie”, en las contabilidades de los candidatos al cargo de Diputados Locales, se observó el registro de pólizas con cédulas de distribución del gasto; sin embargo, omitió proporcionar los cheques o transferencias bancarias, las muestras y la documentación requerida según sea el caso. A continuación se detallan los casos en comento:*

NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACION	CEDULA PRORRATEO	CARGO	CUENTA	IMPORTE
1	01/06/2015	330-1822	Distrito 22	Ingresos por transferencias del CEN especie	\$ 260.22
2	01/06/2015	330-1527	Distrito 22	Ingresos por transferencias del CEN especie	3,564.54
3	03/06/2015	330-3174	Distrito 22	Ingresos por transferencias del CEN especie	550.59
4	03/06/2015	330-3426	Distrito 22	Ingresos por transferencias del CEN especie	26.38
5	03/06/2015	330-3415	Distrito 22	Ingresos por transferencias del CEN especie	476.41
TOTAL					\$ 4,878.14

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

Se encuentran ya las evidencias aplicadas en cada póliza correspondiente referente a cheques, pólizas, muestras, etc. De acuerdo a lo indicado por el Reglamento de Fiscalización, se anexa a éste documento el total de los gatos escaneados de cada emisión de cheque con su debido soporte ANEXO 9.

De la revisión a los ingresos por transferencias del CEN por un monto de \$4,878.14 se determinó que la observación quedó **atendida**, toda vez que presentó copia de los cheques, las muestras, la identificación oficial y la identificación de las pólizas requeridas.

c. Egresos

ENSO presentó 47 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$895,809.35 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$433,239.94	48.36
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Espectaculares	31,529.98		
Otros	401,709.96		
2. Gastos de Operación de Campaña		407,186.27	45.45
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		17,280.22	1.93
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		38,102.92	4.25
TOTAL		\$895,809.35	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14078/15 y INE/UTF/DA-L/16410/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$433,239.94 por este concepto, se determinó que la documentación presentada por ENSO en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

ENSO no reportó egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

ENSO no reportó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$31,529.98, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$401,709.96, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$407,186.27, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del

Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$17,280.22, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$38102.92, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

10.4.10.3 Ayuntamientos.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes

Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Observaciones de Informes

PRIMER PERIODO

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que no se encuentra adjuntos los Informes de Campaña de candidatos a Ayuntamientos informados por el Instituto Electoral de Michoacán; a continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATOS REGISTRADOS ANTE EL IEM			
NÚMERO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE	Referencia del dictamen
Ayuntamiento 001	Acuitzio	Alejandro Barriga Arreola	(1)
Ayuntamiento 002	Aguililla	Israel Mendoza	(1)
Ayuntamiento 003	Álvaro Obregón	Juan Carlos Arreygue Núñez	(1)
Ayuntamiento 005	Angangueo	Jaime García Hurtado	(1)
Ayuntamiento 006	Apatzingan	José Luis Cruz Lucatero	(1)
Ayuntamiento 007	Aporo	Juan Carlos Ortega Goyzueta	(1)
Ayuntamiento 008	Aquila	José Luis Arteaga Olivares	(1)
Ayuntamiento 009	Ario	Ricardo Infante González	(1)
Ayuntamiento 010	Arteaga	Bernardo Zepeda Vallejo	(1)
Ayuntamiento 014	Coahuayana	Porfirio Mendoza Zambrano	(1)
Ayuntamiento 015	Coalcomán de Vázquez Pallares	José Misael González Fernández	(1)
Ayuntamiento 016	Coeneo	José Luis Vega Torres	(2)
Ayuntamiento 017	Contepec	Francisco Bolaños Carmona	(1)
Ayuntamiento 018	Copandaro	Mirna Violeta Acosta Tena	(1)
Ayuntamiento 019	Cotija	Aurelio Santos Contreras	(1)
Ayuntamiento 020	Cuitzeo	Juan Mascote Sesento	(1)
Ayuntamiento 021	Charapan	Francisco Paz Morales	(1)
Ayuntamiento 022	Charo	Roberto Pablo Domínguez Aguirre	(1)
Ayuntamiento 023	Chavinda	Salvador Fabián Padilla	(1)
Ayuntamiento 026	Chinicuila	Adalberto Espíndola Mendoza	(2)
Ayuntamiento 027	Chucandiro	Salvador Vallejo Villalobos	(1)
Ayuntamiento 028	Churintzio	Perez Soria María Guadalupe	(1)
Ayuntamiento 029	Churumuco	Luis Roberto Reyes Cruz	(1)
Ayuntamiento 030	Ecuandureo	Carlos Valentín Aparicio Zalapa	(1)
Ayuntamiento 031	Epitacio Huerta	Miguel Angel Vega Jasso	(1)
Ayuntamiento 032	Erongaricuaro	Hugo López Villanueva	(1)
Ayuntamiento 033	Gabriel Zamora	Juan Francisco Villanueva Mora	(1)
Ayuntamiento 034	Hidalgo	David Molina Hampshire	(1)
Ayuntamiento 036	Huandacareo	Humberto González Villagómez	(1)
Ayuntamiento 037	Huaniqueo	Heriberto Ambris Tovar	(1)

CANDIDATOS REGISTRADOS ANTE EL IEM			
NÚMERO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE	Referencia del dictamen
Ayuntamiento 038	Huetamo	Elías Ibarra Torres	(1)
Ayuntamiento 039	Huiramba	Juan Carlos Álvarez Cornejo	(2)
Ayuntamiento 040	Indaparapeo	Carlos Moreno Roque	(2)
Ayuntamiento 041	Irimbo	José Ignacio López Sáenz	(1)
Ayuntamiento 042	Ixtlan	Angel Rafael Macías Mora	(1)
Ayuntamiento 043	Jacona	Hugo González Carrillo	(1)
Ayuntamiento 044	Jimenez	Arturo León Balvanera	(1)
Ayuntamiento 045	Jiquilpan	Pavel García Morales	(2)
Ayuntamiento 048	Jungapeo	Javier Hernández Rivera	(2)
Ayuntamiento 049	Lagunillas	Ramón Juárez González	(2)
Ayuntamiento 050	Lázaro Cárdenas	Miguel Angel Pineda Ruiz	(2)
Ayuntamiento 051	Madero	Jorge Armando Ortega Ávila	(2)
Ayuntamiento 052	Maravatío	Alejandro Rico Regalado	(2)
Ayuntamiento 055	Morelos	Jose Guadalupe Coria Solís	(1)
Ayuntamiento 058	Nocupetaro	J. Apolinar Hernández González	(1)
Ayuntamiento 059	Nuevo Parangaricutiro	J. Jesus Mateo Espinoza Chávez	(2)
Ayuntamiento 060	Nuevo Urecho	Francisco Martín Hidalgo Quiroz	(2)
Ayuntamiento 061	Numaran	Emiliano Ariel Rodríguez Esquivel	(2)
Ayuntamiento 062	Ocampo	José Flores Salgado	(2)
Ayuntamiento 063	Pajacuaran	Alfredo Méndez Villalpando	(2)
Ayuntamiento 064	Panindicuaró	Fernando Calderón Ávila	(2)
Ayuntamiento 065	Parácuaro	Noé Zamora	(1)
Ayuntamiento 066	Paracho	Stalin Sánchez González	(2)
Ayuntamiento 067	Patzcuaro	Felipe De Jesus Valencia Ochoa	(1)
Ayuntamiento 068	Penjamillo	Jose Leyva Duarte	(2)
Ayuntamiento 069	Periban	Miguel Moreno Cervantes	(2)
Ayuntamiento 070	La Piedad	Carlos Cuauhtémoc Reyes Hernández	(2)
Ayuntamiento 071	Purepero	Fco. Javier López González	(2)
Ayuntamiento 073	Queréndaro	Salvador Camacho Serrato	(2)
Ayuntamiento 074	Quiroga	J. Carmen Garnica Calvo	(1)
Ayuntamiento 075	Cojumatlan De Regules	Enrique Mujica Sánchez	(2)
Ayuntamiento 076	Los Reyes	Cesar Enrique Palafox Quintero	(2)
Ayuntamiento 077	Sahuayo	J. Jesus Cervantes Laurean	(2)
Ayuntamiento 078	San Lucas	Hugo Villegas Santibañez	(2)
Ayuntamiento 079	Santa Ana Maya	Salvador Molina Contreras	(2)
Ayuntamiento 080	Salvador Escalante	José Jesus Lucas Angel	(2)
Ayuntamiento 083	Tacambaro	Salvador Ortiz Galvan	(2)
Ayuntamiento 084	Tancitaro	Arturo Olivera Gutierrez	(2)
Ayuntamiento 085	Tangamandapio	Eduardo Ceja Gil	(2)
Ayuntamiento 086	Tangancicuaro	Juan Diego Ruiz Linares	(1)
Ayuntamiento 087	Tanhuato	Humberto Ramírez Jaramillo	(2)
Ayuntamiento 088	Taretan	Manuel Munguía Zapien	(2)
Ayuntamiento 090	Tepalcatepec	Aurelio Arreguin Madriz	(2)
Ayuntamiento 091	Tingambato	Luis Manuel Maximiliano Villanueva	(2)
Ayuntamiento 092	Tinguindin	Edgar Emmanuel Espinoza Rodriguez	(2)
Ayuntamiento 093	Tiquicheo De Nicolas Romero	Salvador Ortega Santana	(2)
Ayuntamiento 095	Tlazazalca	José Calderón Andrade	(2)
Ayuntamiento 096	Tocumbo	Norma Betuel Fabián Fernández	(2)

CANDIDATOS REGISTRADOS ANTE EL IEM			
NÚMERO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE	Referencia del dictamen
Ayuntamiento 098	Turicato	Elías Sánchez García	(1)
Ayuntamiento 099	Tuxpan	Jesus Antonio Mora González	(2)
Ayuntamiento 100	Tuzantla	Octavio Ocampo Córdova	(2)
Ayuntamiento 101	Tzintzuntzan	Elesban Aparicio Cuiriz	(1)
Ayuntamiento 102	Tzitzio	Jaime Soto Vaca	(2)
Ayuntamiento 103	Uruapan	Victor Manuel Manríquez González	(2)
Ayuntamiento 104	Venustiano Carranza	Edgar Gil Yoguez	(2)
Ayuntamiento 105	Villamar	Yesenia Yopez Andrade	(1)
Ayuntamiento 106	Vista Hermosa	José Luis Batres Ornelas	(2)
Ayuntamiento 107	Yurecuaro	Nancy Guadalupe Estrada Murillo	(2)
Ayuntamiento 108	Zacapu	Victor Manuel Martinez Martínez	(2)
Ayuntamiento 110	Zináparo	Emmanuel López Madrigal	(2)
Ayuntamiento 111	Zinapécuaro	Teresita del Niño Jesus Marín Aguilar	(1)
Ayuntamiento 112	Ziracuaretiro	Juan Martin Cardona Talavera	(2)
Ayuntamiento 113	Zitácuaro	Carlos Herrera Tello	(1)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14078/15

Escrito de respuesta sin número.

Referente a éstos dos puntos anteriores se generan a medida de lo posible dentro del tiempo de ajuste, más sin embargo va a ser imposible poderlos generar por tiempo tan reducido.

De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”; se constató que ENSO presentó en el período de ajuste los 44 Informes de Campaña “I-C” de los candidatos señalados con **(1)** en el cuadro que antecede.

La respuesta se considera **no atendida**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan

los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los 44 Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”; se constató que ENSO no presentó 49 Informes de Campaña “I-C” de los candidatos señalados con **(2)** en el cuadro que antecede.

En consecuencia, al omitir presentar 49 informes de campaña de ingresos y egresos de los candidatos al cargo de Ayuntamientos registrados en el Instituto Electoral de Michoacán, ENSO incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Del análisis a la información almacenada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “Informes de Campaña” “IC”, se observó que su partido presentó informes de candidatos a Ayuntamientos en “ceros”. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE SEGUN INFORME	
		INGRESOS	EGRESOS
Ayuntamiento 98	Eliás Sánchez García	\$0.00	\$0.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

Se genera la corrección en el sistema de fiscalización

A la fecha de elaboración del presente dictamen, sigue reportando en el informe cifras en “ceros”;

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que no se encuentran adjuntos los Informes de Campaña de candidatos a Ayuntamientos informados por el Instituto Electoral de Michoacán; a continuación se detallan los casos en comento:*

CANDIDATOS REGISTRADOS ANTE EL IEM			
NÚMERO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE	Referencia del Dictamen
Ayuntamiento 039	Huiramba	Juan Carlos Álvarez Cornejo	(1)
Ayuntamiento 043	Jacona	Hugo Gonzáles Carrillo	(1)
Ayuntamiento 047	Juárez	Albertano Hernández Castro	(1)
Ayuntamiento 061	Numaran	Emiliano Ariel Rodríguez Esquivel	(2)
Ayuntamiento 063	Pajacuaran	Alfredo Méndez Villalpando	(2)
Ayuntamiento 069	Periban	Miguel Moreno Cervantes	(2)
Ayuntamiento 079	Santa Ana Maya	Salvador Molina Contreras	(2)
Ayuntamiento 088	Taretan	Manuel Munguía Zapien	(1)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

Se encuentran generados en el Sistema de Fiscalización

De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”; se constató que ENSO presentó en el período de ajuste los 4 Informes de Campaña “I-C” de los candidatos señalados con **(1)** en el cuadro que antecede.

La respuesta se considera **no atendida**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la

etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 20 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los 4 Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 4 informes de campaña de ingresos y egresos de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, ENSO incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la

De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”; se constató que ENSO no presentó 4 Informes de Campaña “I-C” de los candidatos señalados con **(2)** en el cuadro que antecede.

En consecuencia, al omitir presentar 4 informes de campaña de ingresos y egresos de los candidatos al cargo de Ayuntamientos registrados en el Instituto Electoral de Michoacán, ENSO incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que no se encuentra diversos Informes de Campaña de candidatos a Ayuntamiento informados por su partido; los casos en comento se detallan en el Anexo 4 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

- *Se hace la corrección en el Sistema de fiscalización referente a los informes faltantes por presentar según corresponda y de acuerdo a lo que establece el*

reglamento de fiscalización y lo indicado en el oficio en el que presenta errores y omisiones.

- *Dentro del listado que se maneja como ANEXO-4 existen candidatos que no existen o que fueron sustituidos por error de alimentación al sistema y que en su momento el Ing. Hebert Saldaña indicó vía telefónica que para poder eliminar el candidato cargado erróneamente se le sustituyera con datos y un RFC genérico, ya que para esa fecha no se tenía o se tiene la opción de eliminar los datos que no correspondieran a dicha candidatura, cuando la unidad de fiscalización emite un reporte de no presentación de informes lo genera con las dos capturas la primera errónea y la segunda con el RFC genérico más adicionalmente en su caso el candidato correcto si este aplicara a la candidatura que generó estos cambios.*

De la revisión y análisis a la documentación presentada, así como al Sistema de Fiscalización se determinó que ENSO presentó los informes de campaña solicitados; razón por la cual, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a la campaña de Ayuntamientos se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 5 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

Se hace la corrección en el Sistema de fiscalización de las correcciones precedentes para anexar la evidencia faltante según corresponda y de acuerdo a lo que establece el reglamento de fiscalización y lo indicado en el oficio en el que presenta errores y omisiones.

Por lo que corresponde al importe de \$229,175.48 el partido proporcionó la documentación que consta en facturas, cheques, muestras, recibos internos, así

mismo, se verificó que corresponden a las aportaciones en especie realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional de ENSO; por lo cual, la observación se consideró **atendida**.

Por lo que corresponde al importe de **\$87,199.91** en las cuentas de financiamiento privado recibido por el partido, omitió proporcionar la documentación soporte mediante el sistema Integral de Fiscalización, motivo por el cual siguen “Sin evidencia” tal como se detalla en el **Anexo ENSO-2**; por tal razón la observación se consideró **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación soporte correspondiente a las aportaciones de financiamiento por un importe de **\$87,199.91**, ENSO incumplió con lo señalado en el artículo 96 del Reglamento de Fiscalización.

b. Ingresos

ENSO presentó 166 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1,274,879.07 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$85,231.05	6.69
En efectivo	\$12,936.50		
En especie	72,294.55		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		381,290.56	29.91
En efectivo	120,912.76		
En especie	260,377.80		
3. Aportaciones del Candidato		219,030.02	17.18
En efectivo	0.00		
En especie	219,030.02		
4. Aportaciones de Militantes		199.00	.02
En efectivo	0.00		
En especie	199.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		589,128.44	46.21
En efectivo	9,562.15		
En especie	579,566.29		
6. Rendimientos Financieros		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$1,274,879.07	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J-3** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14078/15 y INE/UTF/DA-L/16410/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

ENSO reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$85,231.05, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$12,936.50	\$72,294.55	\$85,231.05

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

ENSO reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$ 381,290.56, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$120,912.76	\$260,377.80	\$381,290.56

b.3 Aportaciones del candidato

ENSO reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$57,750.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$219,030.02	\$219,030.02

b.4 Aportaciones de militantes

ENSO reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$199.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$199.00	\$199.00

b.5 Aportaciones de simpatizantes

ENSO reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$589,128.44, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$9,562.15	\$579,566.29	\$589,128.44

b.6 Rendimientos financieros

ENSO no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

ENSO no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

ENSO no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

Sistema Integral de Fiscalización

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que registró ingresos y egresos; sin embargo, no presentó los estados de cuenta y conciliaciones correspondientes para el manejo de los recursos . A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE
Ayuntamiento 1 Acuitzio	Alejandro Barriga Arreola
Ayuntamiento 2 Aguililla	Israel Mendoza
Ayuntamiento 3 Álvaro Obregón	Juan Carlos Arreygue Nuñez
Ayuntamiento 4 Angamacutiro	Xavier García Granados
Ayuntamiento 5 Angangueo	Jaime Garcia Hurtado
Ayuntamiento 6 Apatzingan	Jose Luis Cruz Lucatero
Ayuntamiento 7 Aporo	Juan Carlos Ortega Goyzueta
Ayuntamiento 8 Aquila	José Luis Arteaga Olivares
Ayuntamiento 9 Ario	Ricardo Infante Gonzalez
Ayuntamiento 10 Arteaga	Bernardo Zepeda Vallejo
Ayuntamiento 11 Briseñas	Citly Velasco Martinez
Ayuntamiento 12 Buenavista	Miguel Escamilla Ruiz
Ayuntamiento 13 Carácuaro	José Hernández Arreola

CARGO	NOMBRE
Ayuntamiento 14 Coahuayana	Porfirio Mendoza Zambrano
Ayuntamiento 15 Coahuacan de Vázquez	José Misael González Fernández
Ayuntamiento 16 Coeneo	José Luis Vega Torres
Ayuntamiento 17 Contepec	Francisco Gonzalez Carmona
Ayuntamiento 18 Copandaro	Mirna Violeta Acosta Tena
Ayuntamiento 19 Cotija	Aurelio Santos Contreras
Ayuntamiento 20 Cuitzeo	Juan Mascote Sesento
Ayuntamiento 21 Charapan	Francisco Paz Morales
Ayuntamiento 22 Charo	Roberto Pablo Dominguez Aguirre
Ayuntamiento 23 Chavinda	Salvador Fabian Padilla
Ayuntamiento 25 Chilchota	Oscar Pake Gomez
Ayuntamiento 26 Chinicuila	Adalberto Espindola Mendoza
Ayuntamiento 27 Chucandiro	Salvador Vallejo Villalobos
Ayuntamiento 28 Churintzio	Maria Guadalupe Pérez Soria
Ayuntamiento 29 Churumuco	Luis Roberto Pérez Cruz
Ayuntamiento 30 Ecuandureo	Carlos Valentin Aparicio Zavala
Ayuntamiento 31 Epitacio Huerta	Miguel Angel Vega Jasso
Ayuntamiento 32 Erongaricuaro	Hugo López Villanueva
Ayuntamiento 33 Gabriel Zamora	Juan Francisco Villanueva Mora
Ayuntamiento 34 Hidalgo	David Molina Hamshire
Ayuntamiento 35 La Huacana	Homero Ibarra Pinera
Ayuntamiento 36 Huandacareo	Humberto Gonzalez Villagomez
Ayuntamiento 37 Huaniqueo	Heriberto Ambriz Tovar
Ayuntamiento 38 Huetamo	Elias Ibarra Torres
Ayuntamiento 39 Huiramba	Juan Carlos Alvarez Cornejo
Ayuntamiento 40 Indaparapeo	Carlos Moreno Roque
Ayuntamiento 41 Irimbo	Jose Ignacio Lopez Saens
Ayuntamiento 42 Ixtlan	Angel Rafael Macias Mora
Ayuntamiento 43 Jacona	Hugo Gonzalez Carrillo
Ayuntamiento 44 Jimenez	Arturo Leon Balvanera
Ayuntamiento 45 Jiquilpan	Pavel Garcia Morales
Ayuntamiento 46 Jose Sixto Verduzco	Francisco Agabo Garcia
Ayuntamiento 47 Juarez	Gillermo Quintana Juárez
Ayuntamiento 48 Jungapeo	Javier Hernández Rivera
Ayuntamiento 49 Lagunillas	Ramón Juárez González
Ayuntamiento 50 Lázaro Cárdenas	Miguel Angel Pineda Ruiz
Ayuntamiento 51 Madero	Jorge Armando Ortega Ávila
Ayuntamiento 52 Maravatío	Alejandro Rico Regalado
Ayuntamiento 53 Marcos Castellanos	Rubén Haro Bautista
Ayuntamiento 54 Morelia	Carlos Rio Valencia

CARGO	NOMBRE
Ayuntamiento 55 Morelos	José Guadalupe Coria Solís
Ayuntamiento 57 Nahuatzen	Miguel Prado Morales
Ayuntamiento 58 Nocupetaro	J. Apolinar Hernández González
Ayuntamiento 59 Nuevo Parangaricutiro	J. Jesús Mateo Esponzoa Chávez
Ayuntamiento 60 Nuevo Urecho	Francisco Martín Hidalgo Quiroz
Ayuntamiento 61 Numaran	Emiliano Ariel Rodríguez Esquivel
Ayuntamiento 62 Ocampo	José Flores Salgado
Ayuntamiento 63 Pajacuaran	Alfredo Méndez Villalpando
Ayuntamiento 64 Panindicuario	Fernando Calderón Ávila
Ayuntamiento 65 Parácuaro	Noé Zamora
Ayuntamiento 66 Paracho	Stanlin Sánchez González
Ayuntamiento 67 Patzcuaro	Felipe De Jesús Valencia Ochoa
Ayuntamiento 68 Penjamillo	José Leyva Duarte
Ayuntamiento 69 Periban	Miguel Moreno Cervantes
Ayuntamiento 70 La Piedad	Carlos Cuahtémoc Reyes Hernández
Ayuntamiento 71 Purepero	Fco. Javier López González
Ayuntamiento 72 Puruándiro	Jorge Guiza Magaña
Ayuntamiento 73 Queréndaro	Salvador Camacho Serrato
Ayuntamiento 74 Quiroga	J. Carmen Garnica Calvo
Ayuntamiento 75 Cojumatlan de Regules	Enrique Mugica Sánchez
Ayuntamiento 76 Los Reyes	Cesar Enrique Palafox Quintero
Ayuntamiento 77 Sahuayo	J. Jesús Cervantes Laurean
Ayuntamiento 78 San Lucas	Hugo Villegas Santibañez
Ayuntamiento 79 Santa Ana Maya	Salvador Molina Contreras
Ayuntamiento 80 Salvador Escalante	José Jesús Lucas Angel
Ayuntamiento 81 Senguio	Oscar Solís Sandoval
Ayuntamiento 82 Susupato	Donaldo Ortíz Colín
Ayuntamiento 83 Tacambaro	Salvador Ortíz Galvan
Ayuntamiento 84 Tancitaro	Arturo Olivera Gutiérrez
Ayuntamiento 85 Tangamandapio	Eduardo Ceja Gil
Ayuntamiento 86 Tangancicuaro	Juan Diego Ruiz Linares
Ayuntamiento 87 Tanhuato	Humberto Rámirez Jaramillo
Ayuntamiento 88 Taretan	Manuel Munguia Zapien
Ayuntamiento 89 Tarimbaro	Baltazar Gaona Sánchez
Ayuntamiento 90 Tepalcatepec	Aurelio Arreguín Madriz
Ayuntamiento 91 Tingambato	Luis Manuel Maximiliano Villanueva
Ayuntamiento 92 Tinguindin	Edgar Emmanuel Espinosa Rodríguez
Ayuntamiento 93 Tiquicheo de Nicolás Romero	Salvador Ortega Santana
Ayuntamiento 94 Tlalpujahua	Rodolfo Pedro Martínez Téllez
Ayuntamiento 95 Tlazazalca	José Calderón Andrade

CARGO	NOMBRE
Ayuntamiento 96 Tocombo	Norma Betuel Fabian Hernández
Ayuntamiento 97 Tumbiscatio	J. Ascención Romero Medina
Ayuntamiento 98 Turicato	Elías Sánchez García
Ayuntamiento 99 Tuxpan	Jesús Antonio Mora González
Ayuntamiento 100 Tuzantla	Octavio Ocampo Córdoba
Ayuntamiento 101 Tzintzuntzan	Elesban Aparicio Cuiris
Ayuntamiento 102 Tzitzio	Jaime Soto Vaca
Ayuntamiento 103 Uruapan	Víctor Manuel Manríquez González
Ayuntamiento 104 Venustiano Carranza	Edgar Gil Yoguez
Ayuntamiento 105 Villamar	Yesenia Yopez Andrade
Ayuntamiento 106 Vista Hermosa	José Luis Batres Ornelas
Ayuntamiento 107 Yurecuaro	Nancy Guadalupe Estrada Murillo
Ayuntamiento 108 Zacapu	Víctor Manuel Martínez
Ayuntamiento 109 Zamora	Martín Samaguey Cárdenas
Ayuntamiento 110 Zináparo	Teresita Del Niño Jesús Marín Aguilar
Ayuntamiento 111 Zinapécuaro	Juan Martín Córdoba Talavera
Ayuntamiento 112 Ziracuaretiro	Carlos Herrera Tello

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14078/15

Escrito de respuesta sin número.

De la revisión a las operaciones realizadas se observó que todas sus transferencias fueron realizadas en especie por tal razón la observación se considera **atendida**.

Aportaciones del Candidato

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones del candidato” “Especie”, se observó que presentó documentación soporte consistente en contrato de comodato; sin embargo, omitió proporcionar el recibo, las cotizaciones, muestras y control de folios. Los casos en comento se detallan a continuación:

CAMPAÑA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	IMPORTE
Ayuntamiento 25	2	23/04/2015	Aportación en especie	Recibo de aportación en especie, contrato de donación o comodato y muestra	\$ 16,000.00

CAMPAÑA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	IMPORTE
Ayuntamiento 25	5	14/05/2015	Aportación en especie	Recibo de aportación en especie, contrato de donación o comodato y muestra	13,750.00
Ayuntamiento 25	6	14/05/2015	Aportación en especie	Recibo de aportación en especie, contrato de donación o comodato y muestra	21,400.00
Ayuntamiento 25	4	11/05/2015	Aportación en especie	Ficha de depósito o transferencia, recibo de aportación en especie, contrato de donación o comodato y muestra	2,668.00
Ayuntamiento 25	7	14/05/2015	Aportación en especie	Ficha de depósito o transferencia, recibo de aportación en especie, contrato de donación o comodato y muestra	7,766.01
Ayuntamiento 47	10	17/05/2015	Aportaciones en especie del candidato. sonorización.	Recibo de aportación en especie, contrato de donación o comodato y muestra	2,500.00
Ayuntamiento 47	14	17/05/2015	Aportaciones en especie. consumos	Recibo de aportación en especie, contrato de donación o comodato y muestra	5,500.00
Ayuntamiento 47	16	19/05/2015	Aportaciones en especie del candidato. camisas.	Recibo de aportación en especie, contrato de donación o comodato y muestra	1,800.00
Ayuntamiento 47	17	25/04/2015	Aportaciones en especie del candidato. publicidad.	Recibo de aportación en especie, contrato de donación o comodato y muestra	19,511.20
Ayuntamiento 47	9	17/05/2015	Aportaciones en especie del candidato. sonido para eventos.	Recibo de aportación en especie, contrato de donación o comodato y muestra	9,200.00
Ayuntamiento 47	7	17/05/2015	Aportaciones en especie del candidato. combustible.	Recibo de aportación en especie, contrato de donación o comodato y muestra	2,800.00
Ayuntamiento 47	15	13/05/2015	Aportaciones en especie del candidato. pinta de bardas.	Recibo de aportación en especie, contrato de donación o comodato y muestra	\$ 2,800.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14078/15

Escrito de respuesta sin número.

Referente al Ayuntamiento 47 ya se encuentra respaldado con los solicitado en el sistema de fiscalización y referente al Ayuntamiento No. 25 de acuerdo a la respuesta del responsable financiero del candidato externa que no será posible poder cargarlo por la premura de tiempo, más sin embargo se entregarán posteriormente físicamente con el fin de dar cumpliendo a su requerimiento.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el partido, se establece que los candidatos del ayuntamiento 25 y 47 están presentando la documentación soporte que consta de recibo, las cotizaciones y muestras; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

SEGUNDO PERIODO

Ingresos por transferencias del CEN especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEN especie”, en las contabilidades de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, se observó el registro de pólizas con cédulas de distribución del gasto; sin embargo, omitió proporcionar los cheques o transferencias bancarias, muestras y la documentación requerida según sea el caso. A continuación se detallan los casos en comento:*

NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACION	CEDULA PRORRATEO	CARGO	CUENTA	IMPORTE
1	21/05/2015		Ayuntamiento 4	Ingresos por transferencias del CEN especie	\$600.57
2	26/05/2015		Ayuntamiento 4	Ingresos por transferencias del CEN especie	43.84
3	03/06/2015		Ayuntamiento 4	Ingresos por transferencias del CEN especie	92.77
1	03/06/2015	330-3174	Ayuntamiento 17	Ingresos por transferencias del CEN especie	113.13
2	03/06/2015	330-3415	Ayuntamiento 17	Ingresos por transferencias del CEN especie	97.89
3	03/06/2015	330-3426	Ayuntamiento 17	Ingresos por transferencias del CEN especie	5.42
1	26/05/2015	330-1822	Ayuntamiento 20	Ingresos por transferencias del CEN especie	53.96
2	03/06/2015		Ayuntamiento 20	Ingresos por transferencias del CEN especie	5.47
1	03/06/2015		Ayuntamiento 38	Ingresos por transferencias del CEN especie	206.31
1	03/06/2015	330-3426	Ayuntamiento 73	Ingresos por transferencias del CEN especie	4.17
2	03/06/2015	330-3415	Ayuntamiento 73	Ingresos por transferencias del CEN especie	75.38
3	03/06/2015	330-3174	Ayuntamiento 73	Ingresos por transferencias del CEN especie	87.12
1	03/06/2015	330-1822	Ayuntamiento 82	Ingresos por transferencias del CEN especie	34.91
3	03/06/2015		Ayuntamiento 82	Ingresos por transferencias del CEN especie	73.87
1	21/05/2015	330-1527	Ayuntamiento 89	Ingresos por transferencias del CEN especie	923.18
2	03/06/2015		Ayuntamiento 89	Ingresos por transferencias del CEN especie	142.60
3	03/06/2015		Ayuntamiento 89	Ingresos por transferencias del CEN especie	123.38
4	03/06/2015		Ayuntamiento 89	Ingresos por transferencias del CEN especie	6.83
1	03/06/2015	330-1527	Ayuntamiento 97	Ingresos por transferencias del CEN especie	495.70

NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACION	CEDULA PRORRATEO	CARGO	CUENTA	IMPORTE
2	03/06/2015		Ayuntamiento 97	Ingresos por transferencias del CEN especie	36.19
3	03/06/2015		Ayuntamiento 97	Ingresos por transferencias del CEN especie	76.57
4	03/06/2015		Ayuntamiento 97	Ingresos por transferencias del CEN especie	66.25
5	03/06/2015		Ayuntamiento 97	Ingresos por transferencias del CEN especie	3.67
1	03/06/2015	330-3415	Ayuntamiento 101	Ingresos por transferencias del CEN especie	71.40
2	03/06/2015	330-3426	Ayuntamiento 101	Ingresos por transferencias del CEN especie	3.95
4	03/06/2015	330-3174	Ayuntamiento 101	Ingresos por transferencias del CEN especie	82.52
1	03/06/2015	330-3174	Ayuntamiento 113	Ingresos por transferencias del CEN especie	356.41
TOTAL					\$ 3,883.46

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

Se hace entrega de los contratos de apertura, Estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de acuerdo a lo que requiere la Unidad de fiscalización de forma impresa y digital (15 HOJAS) ANEXO 10

De la revisión y análisis a la documentación de los ingresos por transferencia del CEN en especie por un monto de \$ 3,883.46, se observó que solo se encuentran las cédulas de prorrato y las transferencias bancarias, por lo tanto, se considera **atendida**.

Ingresos por transferencias del CDE's Especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias de los CDE's especie", en las contabilidades de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, se observó el registro de pólizas con cédulas de distribución del gasto; sin embargo, omitió proporcionar los cheques o transferencias bancarias, muestras correspondientes y la documentación requerida según sea el caso, a continuación se detallan los casos en comentario:*

NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACION	CARGO	CUENTA	IMPORTE
------------------	--------------------	-------	--------	---------

NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACION	CARGO	CUENTA	IMPORTE
3	03/06/2015	Ayuntamiento 20	Ingresos por transferencias de los CDE's especie	\$ 98.79
4	03/06/2015	Ayuntamiento 20	Ingresos por transferencias de los CDE's especie	114.17
			TOTAL	\$212.96

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número

Se anexa de forma electrónica las evidencias en la que se incluyen las transferencias o cheque por casa cedula ANEXO 2b

De la revisión y análisis a la documentación de ingresos por transferencia de los CDE'S en especie por la cantidad de \$212.96 se observó que se encuentran las cedulas de prorrato, la transferencia y la muestra de lo que fue prorrato, por lo tanto, se considera **atendida**.

c. Egresos

ENSO presentó 166 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1,279,143.38 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$747,228.61	58.42
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	747,228.61		
2. Gastos de Operación de Campaña		484,403.20	37.87
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		17,882.84	1.40
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		29,629.17	2.32
TOTAL		\$1,279,143.82	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J-3** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14078/15 y INE/UTF/DA/16410/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J-3** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$747,228.61 por este concepto, se determinó que la documentación presentada por ENSO en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

ENSO no reportó egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

ENSO no reportó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

ENSO no reportó egresos por este concepto.

c.1.4 Otros

ENSO reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$747,228.61. determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en: pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$484,403.20, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$17,882.84, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables,

facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$29,629.17, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.5 Observaciones de Egresos

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se observó propaganda colocada en un espectacular que beneficia al candidato al cargo de Ayuntamiento de Morelia; sin embargo, omitió reportarlo en su Informe de Campaña. El caso en comento se detalla a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA
<i>Michoacán</i>	<i>Morelia</i>	<i>59029</i>	<i>31/05/15</i>	<i>Espectacular</i>	<i>Ayuntamiento 54</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

- *Se encuentra considerada en el período 1, póliza 8, donde se anexa las evidencias correspondientes y cumpliendo de acuerdo a los establecido por el reglamento de fiscalización.*

De la revisión de la documentación en el Sistema Integral de Fiscalización se localizó en el periodo de operación número 1 se encontró el espectacular del ayuntamiento 54 del ayuntamiento de Morelia, por lo tanto, se considera **atendida**.

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se observó propaganda colocada en mantas y muros que beneficia a la campaña del C. José Luis Cruz Lucatero, candidato al cargo de Ayuntamiento de Apatzingán; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. El caso en comento se detalla a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA
<i>Michoacán</i>	<i>Apatzingán</i>	<i>21000</i>	<i>01/05/15</i>	<i>Mantas</i>	<i>Campaña Local</i>
<i>Michoacán</i>	<i>Apatzingán</i>	<i>21464</i>	<i>01/05/15</i>	<i>Muros</i>	<i>Campaña Local</i>
<i>Michoacán</i>	<i>Apatzingán</i>	<i>21469</i>	<i>01/05/15</i>	<i>Mantas</i>	<i>Campaña local</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14078/15

Escrito de respuesta sin número.

Ya se encuentra generado el movimiento dentro del sistema SIF según los establece el representante financiero del candidato.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el partido, se establece que el candidato del ayuntamiento 6 está presentando factura, autorización de pinta de bardas, el recibo interno, contrato comodato o donación, descripción de los costos, detalle de materiales y mano de obra, así como el control de folios; razón por la cual, la observación se considera **atendida**.

Monitoreo de Radio y Televisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a diversos Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se observaron spots de radio y Televisión que benefician al candidato al cargo del Ayuntamiento de Morelia el C.P. Carlos Río Valencia; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CAMPAÑA BENEFICIADA	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
PROPAGANDA GENÉRICA					
<i>Encuentro Social</i>	<i>Local</i>	<i>Contador Carlos Río Valencia</i>	<i>RV01010-15</i>	<i>Contador Carlos Río Valencia</i>	<i>RA01467-15</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14078/15

Escrito de respuesta sin número

Ya se encuentra generado el movimiento dentro del sistema SIF según los establece el representante financiero del candidato.

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por ENSO, por tal razón la observación quedó **atendida**.

10.4.10.4 Todos los cargos

a. Centralizado

Ingresos por transferencias del CEN

Especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias del CEN" "Especie", se observó el registro de pólizas con documentación soporte consistente en, facturas y cheques o transferencias; sin embargo, omitió proporcionar, cédulas de distribución del gasto, muestras, los kardex, notas de entrada,*

notas de salida y cotizaciones respectivas que amparen las adquisiciones de la propaganda y publicidad. A continuación se detallan los casos en comento:

CÉDULA DE PRORRATEO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
495 - 3974	17-05-2015	Evento rueda de prensa	\$5,342.00
495 - 3972	03-06-2015	Rueda prensa	5,000.00
495 - 3941	03-06-2015	Lona y banderas para cierre de campaña	49,997.16
495 - 2546	29-05-2015	Playera cuello redondo, mandiles, gorras	60,714.40
495 - 2542	27-05-2015	Propaganda utilitaria, banderas	6,496.00
495 - 2485	28-05-2015	Playera cuello redondo	30,580.50
495 - 2484	26-05-2015	Impresiones en lona y micro perforados	60,259.68
495 - 2482	26-05-2015	Calcomanías, genéricas, volantes, tarjetas de presentación, pulseras	34,513.48
495 - 2481	27-05-2015	Propaganda utilitaria, banderas	9,744.00
495 - 2480	23-05-2015	Propaganda utilitaria	60,523.00
495 - 2479	21-05-2015	calcomanías Genéricas, Volantes, Tarjetas de Presentación, Pulseras	20,458.92
495 - 2433	21-05-2015	Lonas Y Micro perforados	45,194.76
495 - 2187	20-05-2015	Propaganda Utilitaria	45,051.50
495 - 1210	18-05-2015	Propaganda Utilitaria	13,224.00
495 - 1200	18-05-2015	Propaganda Utilitaria	45,194.76
495 - 1195	14-05-2015	Propaganda Utilitaria	96,271.30
Total			\$588,565.46

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

Se integra impreso y en forma digital los kardex por proveedor (8 hojas) enunciando el monto facturado por cada uno y señalando las facturas correspondientes y notas de entradas y salidas de forma digital

De la revisión y análisis a la documentación se observó que se adjuntaron los kardex, notas de entrada, notas de salida y cotizaciones por lo tanto, se considera **atendida**.

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateo generado a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que omitió reportar el registro de los gastos*

correspondientes en la contabilidad concentradora. A continuación se detallan los casos en comento:

No. DE CEDULA DE PRORRATEO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	MONTO
495 - 3974	Evento rueda de prensa	17-05-2015	\$5,342.00
495 - 3972	Rueda prensa	03-06-2015	5,000.00
495 - 3941	Lona y banderas para cierre de campaña	03-06-2015	49,997.16
495 - 2546	Playera cuello redondo, mandiles, gorras	29-05-2015	60,714.40
495 - 2542	Propaganda utilitaria, banderas	27-05-2015	6,496.00
495 - 2485	Playera cuello redondo	28-05-2015	30,580.50
495 - 2484	Impresiones en lona y micro perforados	26-05-2015	60,259.68
495 - 2482	Calcomanías, genéricas, volantes, tarjetas de presentación, pulseras	26-05-2015	34,513.48
495 - 2481	Propaganda utilitaria, banderas	27-05-2015	9,744.00
495 - 2480	Propaganda utilitaria	23-05-2015	60,523.00
495 - 2479	Calcomanías Genéricas, Volantes, Tarjetas De Presentación, Pulseras	21-05-2015	20,458.92
495 - 2433	Lonas Y Microperforados	21-05-2015	\$45,194.76
495 - 2187	Propaganda Utilitaria	20-05-2015	\$45,051.50
495 - 1210	Propaganda Utilitaria	18-05-2015	\$13,224.00
495 - 1200	Propaganda Utilitaria	18-05-2015	\$45,194.76
495 - 1195	Propaganda Utilitaria	14-05-2015	\$96,271.30
TOTAL			\$588,565.46

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta número Sin número

- *Se encuentra documentado la totalidad (asientos contables) de los gastos generados por la cuenta concentradora dentro del sistema de fiscalización – SIF*
- *Se anexa en forma digital el total de las pólizas generadas dentro de la cuenta concentradora en la que se determina la totalidad de los documentos*

fiscales cumpliendo con esto la evidencia el total de documentos que amparan todos los gastos.

- El documento ANEXO 2^a en el que se generó la relación de prorrateos referencia al proveedor y los candidatos beneficiados, estos documentos se entregan en forma impresa y digital.
- En lo que se refiere a evidencia estas se encuentran como soporte ya en el Sistema de Fiscalización las muestras fotográficas, en cada póliza de cada candidato beneficiado.
- Referente a los contratos generados con proveedores se anexa documento digital en el que se generó de acuerdo a lo establecido dar de conocimiento al INE los contratos con proveedores y servicios, aún y cuando no entramos de los parámetros que obligan a generarlos, obteniendo así mismo el acuse de conocimiento por parte del INE ANEXO 6

De la revisión a la documentación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se ingresaron las pólizas de la concentradora, de los gastos correspondientes por \$588,565.46, por tal motivo, se considera **atendida**.

b. Visitas de verificación a casas de campaña

En el ejercicio de las facultades de la Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se verificaron casas de campaña de candidatos al cargo de Ayuntamientos, obteniéndose lo siguiente:

- ◆ Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamiento. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	NOMBRE DEL CANDIDATO	DOMICILIO
4-Angamacutiro	Xavier García Granados	Carretera Puruándiro-Zinápapo, Col. Lázaro Cárdenas, Primera Sección C.P. 58550, Angamacutiro, Michoacán

NOMBRE	NOMBRE DEL CANDIDATO	DOMICILIO
7-Aporo	Juan Carlos Ortega Goyzueta	<i>Sin registro en Sistema Integral de Fiscalización</i>
54-Morelia	Carlos Rfo Valencia	Obrajeros de Nurio No. 461, Col. Vasco de Quiroga, C.P. 58230, Morelia, Michoacán
57-Nahuatzen	Miguel Prado Morales	<i>Sin registro en Sistema Integral de Fiscalización</i>
58-Nocupétaro	J. Apolinar Hernández González	<i>Sin registro en Sistema Integral de Fiscalización</i>
81-Senguio	Oscar Solís Sandoval	Calle Independencia S/N, Col. Senguio, C.P. 61290, Senguio, Michoacán
82-Susupuato	Donaldo Ortíz Colín	<i>Sin registro en Sistema Integral de Fiscalización</i>
89-Tarímbaro	Baltazar Gaona Sánchez	<i>Sin registro en Sistema Integral de Fiscalización</i>
94-Tlalpujahuá	Rodolfo Pedro Martínez Téllez	<i>Sin registro en Sistema Integral de Fiscalización</i>
97-Tumbiscatío	J. Ascención Rodríguez Medina	<i>Sin registro en Sistema Integral de Fiscalización</i>
101-Tzintzuntzan	Elesban Aparicio Cuiriz	<i>Sin registro en Sistema Integral de Fiscalización</i>
109-Zamora	Martín Zamaguey Cárdenas	Juárez No. 397, Col. Ramírez, C.P. 59600, Zamora, Michoacán

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14078/15

Escrito de respuesta sin número.

Referente a éste punto en el caso de en cuanto a la candidaturas

- a) *Ayuntamiento 4, 54, 57, 81, 58, 82, 89, 94, 97 y 101 las casas de campaña están aplicadas a otros partidos con los que participan en candidatura común*
- b) *Ayuntamiento 109 ya se encuentra generado el gasto y el sustento en el 2°. Informe*
- c) *Ayuntamiento 7 no contaron con casa de campaña*

Cabe mencionar que con documentación adicional anexo a éste el oficio emitido por los responsables financieros del candidato que tuvieron a bien generar una respuesta de forma particular.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el partido, se establece que los Ayuntamientos 4, 54, 57, 81, 58, 82, 89, 94, 97 y 101 su casa de campaña se encuentra en el partido con el cual se tiene establecida una candidatura común, hecho que se validó en el Sistema Integral de Fiscalización; por lo tal razón, la observación se consideró **atendida**

Sin embargo en el Sistema Integral de Fiscalización no se encontró documentación que soporte la casa de campaña del Ayuntamiento 109, por lo cual, la observación se consideró **no atendida**.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se realizó la siguiente metodología:

Determinación del costo Casa de Campaña

- Por lo que refiere a la determinación del costo unitario de un bien inmueble utilizado como casa de campaña, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta autoridad de bienes con características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Incred Trébol de Zacapu S.A.de C.V.	Cotización	20-04-15	Arrendamiento	\$4,500.00

Una vez obtenido el costo por los bienes y servicios citados en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulara al gasto de campaña de la siguiente de la forma:

CONCEPTO	BIENES Y SERVICIOS NO REPORTADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Arrendamiento	1	\$4,500.00	\$4,500.00

En consecuencia, al no reportar los gastos por el uso de un bien inmueble como casa de campaña por un monto total de \$4,500.00, PH incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

b.1 Agenda

- ◆ *En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, solicitó la agenda del candidato al cargo de Gobernador, misma que no fue entregada.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11641/15

Escrito de respuesta sin número.

Y con referencia al punto 8 y con respuesta a la omisión de presentar la agenda pública del candidato expreso que a conveniencia como partido no se generó una agenda por parte de nuestro partido (anexo oficio interno – estrategia electoral – Encuentro Social) por la limitación en recurso utilizando únicamente a su promoción en material impreso.

Se observó y se analizó que el partido presentó un escrito sin número en el cual interpreta que por su parte no se generó una Agenda de Campaña del candidato a Gobernador, Ing. Silvano Aureoles Conejo, por lo cual, la observación se considera **atendida**.

c. Monitoreos

No hubo propaganda monitoreada de candidatos a los Ayuntamientos

d. Revisión de Gabinete

- ◆ Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral de Michoacán indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo,

especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c) y e) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15.

Escrito de respuesta sin número.

Se Anexa relación solicitada (18HOJAS) y se anexa en electrónico de igual forma Anexo 1.

Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida** por que se anexo la documentación con la relación de candidatos registrados ante el IEM con las características de nombre, cargo, fecha de registro, fecha de sustitución, número y fecha de acuerdo y el municipio.

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

En consecuencia, se solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

Se considerará hacer lo que respecta según se establece mediante el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la

jornada electoral o a la fecha de cancelación de cuenta contable, los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que se identificaron gastos distribuidos entre el ámbito local y federal, por tal razón la observación quedó **atendida**.

No obstante lo anterior, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento al traspaso de los remanentes de cuentas para la operación ordinaria.

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

Se encuentra ya presentado toda la contabilidad en el SIF y se anexa a éste impreso (11hojas) y en electrónico en formato excel como se solicita como ANEXO 2 resumen de prorrateo (CEN y CDE) indicando el total de prorrateo, relación de cargo de prorrateos por candidato y total de prorrateos por proveedor.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que se identificó la correcta aplicación del beneficio entre los candidatos locales de gastos efectuados por candidatos del ámbito federal, por lo que la observación quedó **atendida**.

Convenio de Candidatura Común

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, así como al Convenio de Candidatura Común, se observó que omitió informar la afectación que*

tendría en su financiamiento como partido integrante de la candidatura común, en caso de multas.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14078/15

Escrito de respuesta sin número.

Se anexa documento en el que señala

Se anexo un acuerdo en el cual informa la afectación que tendrá su financiamiento que será del 1 al 20 % y las características de éste, por lo cual, se considera atendida.

El partido presentó el acuerdo en el que se identifica la afectación del financiamiento en la candidatura común por lo que la observación quedó **atendida**.

Avisos al Consejo General

- ◆ *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, numeral 2, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, y 278, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos, deberán realizar el aviso al Consejo General de los tipos de aportaciones, montos y frecuencia con los que los militantes realizarán aportaciones al partido político, dentro de los primeros quince días de cada ejercicio fiscal; sin embargo; de la revisión a la documentación proporcionada, no se localizó el aviso correspondiente.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14078/15

Escrito de respuesta número Sin número

Se anexa oficio interno adjunto referente a éste punto considerando la aclaración a éste.

De la revisión y análisis de la documentación se incorporó un oficio en el cual aclara el partido que no solicitó ni aceptó de la militancia ningún tipo de aportación y en el cual aclara que no se cuenta con una comisión encargada para recolectar aportaciones de ninguna especie de la militancia, por lo cual, se considera **atendida**.

Distribución del Financiamiento

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14078/15

Escrito de respuesta sin número.

Se anexa el documento en el que señala lo solicitado

Se anexo un acuerdo en el cual informa la afectación que tendrá su financiamiento que será del 1 al 20 % y las características de éste, por lo cual, se considera **atendida**.

Sistema Integral de Fiscalización

- ◆ *Del análisis a la información almacenada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “Informes de Campaña” “IC”, se observó que su partido presentó informes de candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos en “ceros”. Los casos en comento se detallan en el Anexo 6 del presente oficio, mismo que se adjunta en un CD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

Refiriéndonos al Sistema de Fiscalización (SIF) se generaron los informes, sin considerar el cargo que se señala como diferencia y debido a un error humano de falta de comunicación no se volvió a generar el informe, más sin embargo se reconoce el gasto al subir la póliza y se anexa en el sistema en el informe como ajuste en el apartado de anexos el estado financiero como en donde señala la aplicación de dicho cargo ya que el Sistema ya no lo puede generar debido al bloqueo por tiempo.

Al analizar en el Sistema Integral de Fiscalización se observó que se generaron pólizas de ajustes donde se reconoce el gasto, por lo cual, se considera **atendida**.

Representantes financieros o responsables de finanzas

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

Se generó su respectivo ajuste en cuanto se refiere a la prestación de servicios a título gratuito reflejado ya en el SIF, respecto a las candidaturas comunes como se menciona en los diferentes anexos de oficios por parte de los candidatos el cargo a su candidatura está considerado en el partido con el que fueron registrados PRD y respecto a nuestros candidatos los trabajos se generaron con personal de comité estatal mismo que se encuentra reflejado en nómina en el gasto ordinario.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que se encuentra registrado el gasto por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; por lo cual, se considera **atendida**.

Gastos de la Jornada Electoral

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida y/o transporte y/o apoyo económico; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registró gastos por este concepto. Los casos en comento se presentan en el Anexo 2 correspondiente.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

Referente a éste punto no están observando algo erróneo ya que los datos que mencionan como referencias Nombre y Casilla corresponde al Partido Nueva Alianza ANEXO 4, más sin embargo se puntualiza que efectivamente no fue erogado para éste rubro recurso ni en efectivo ni en especie.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los

Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

f. Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización apartado Pólizas y Evidencias, se observó que ENSO registró de ingresos y egresos; sin embargo, omitió presentar el aviso de la apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta y conciliaciones. A continuación se detalla el caso en comento:*

CUENTA PARA CAMPAÑA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
<i>Gobernador</i>	<i>HSBC, S.A.</i>	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11641/15

Escrito de respuesta sin número.

Referente a éste rubro no se apertura cuenta bancaria ya que en respuesta con la dictaminación ante la Comisión Nacional Bancaria a través del Banco HSBC emitiendo esto textualmente de parte del Banco (se anexa comunicado):

Ya contamos con el dictamen, NO podrán firmar los candidatos con base en las facultades designadas por el INE, por lo que el paso a seguir es recibir su instrucción para la apertura de las cuentas con los firmantes autorizados (presidente/secretario/finanzas) y anexar un comprobante de domicilio actualizado, asimismo definir el sub nombre de la cuenta ej. Campaña diputado local/federal estado de... distrito o municipio..."y ahondando en el punto cita "nuestra área jurídica nos está indicando cito textualmente "SE REVISÓ, ENTRE OTROS DOCUMENTOS: A) LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS;B) LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES;C) LOS ESTATOS DE 'ENCUENTRO SOCIAL', QUE APARECEN EN SU PAGINA WEB. D) LA PAGINA WEB DEL

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, SIN EMBARGO, DE LA NORMATIVIDAD REVISADA NO SE DESPRENDEN FACULTADES INHERENTES AL CARGO Y/O PUESTO DEL 'CANDIDATO A DIPUTADO', PARA ABRIR CUENTAS Y LIBRAR CHEQUES O PARA EL MANEJO DE FONDOS" por lo cual no es posible dar de alta como firmante autorizado al candidato".

Debido a lo anterior se toma la determinación como partido de no aperturar las cuentas con únicamente las firmas autorizadas que en el anterior enuncia "Presidente, Secretario y finanzas", ya que no se utilizarían de manera individual por el candidato y para los fines sería lo mismo que manejar una concentradora como la que ya tenemos. A lo que en respuesta; "NO" se cuenta con contratos de apertura de cuentas para el CANDIDATO por consiguiente estados de cuenta, conciliaciones bancarias.

Anexo a éste la copia de mi estado de cuenta – cuenta concentradora- en la que refleja el recurso erogado para el pago de material publicitario impreso que estoy documentando para ésta candidatura

De la revisión a las operaciones realizadas se observó que todas sus transferencias fueron realizadas en especie por tal razón la observación se considera **atendida**.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que ENSO omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11641/15

Escrito de respuesta sin número.

Se anexa la documentación en la que se establece el porcentaje para prorrateo de acuerdo al tipo de campaña, cabe mencionar que referente a éste rubro queda establecido en el Sistema de Fiscalización mismo que parte del INE considerando éste de conocimiento de Organismo.

De la revisión a la documentación se establece que el partido presentó un acuerdo mediante el cual se establece la intención de registrar candidato común a gobernador del estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo, por lo cual, la observación se considera **atendida**.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que registró ingresos y egresos; sin embargo, no presentó los estados de cuenta y conciliaciones correspondientes para el manejo de los recursos . A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE
Diputado Local 01 La Piedad	Juan Luis Contreras Calderón
Diputado Local 02 Puruándiro	Héctor Ledesma Tapia
Diputado Local 03 Maravatío	Alma Rosa Montes Bermúdez
Diputado Local 04 Jiquilpan	Patricia Zamora Sánchez
Diputado Local 05 Jacona	Hidalgo Gregorio Saricata
Diputado Local 06 Zamora	Dora Esperanza Huerta Esparza
Diputado Local 07 Zacapu	Juan Pablo Puebla Arevalo
Diputado Local 08 Zinapécuaro	María Auxilio Tapia García
Diputado Local 09 Los Reyes	Fernando Pulido Maciel
Diputado Local 10 Morelia Noroeste	Eder de Jesús López García
Diputado Local 11 Morelia Noreste	María Yesmin Sánchez Huerta
Diputado Local 12 Hidalgo	Jeovana Mariela Alcantar Baca
Diputado Local 13 Zitácuaro	Mayra Violeta Archundia Castillo
Diputado Local 14 Uruapan Norte	Genaro Pérez Huerta
Diputado Local 15 Pátzcuaro	Felipe de Jesús Valencia Múgica
Diputado Local 16 Morelia Suroeste	Ruth Yolutili Marríquez López
Diputado Local 17 Morelia Sureste	María Yezmín Sánchez Huerta
Diputado Local 18 Huetamo	Juan Bernardo Corona Martínez
Diputado Local 19 Tacámbaro	María Teresa Madrigal Alanís
Diputado Local 20 Uruapan Sur	Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Diputado Local 21 Coahuacán	Francisco Campos Ruiz
Diputado Local 22 Múgica	Patricia Flores Anguiano
Diputado Local 23 Apatzingán	Ma. Guillermina Albarrán Martínez
Diputado Local 24 Lázaro Cárdenas	Juan Luis Contreras Calderón

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14078/15

Escrito de respuesta sin número.

Referente a éste rubro no se apertura cuenta bancaria ya que en respuesta con la dictaminación ante la Comisión Nacional Bancaria a través del Banco HSBC emitiendo esto textualmente de parte del Banco (se anexa comunicado):

Ya contamos con el dictamen, NO podrán firmar los candidatos con base en las facultades designadas por el INE, por lo que el paso a seguir es recibir su instrucción para la apertura de las cuentas con los firmantes autorizados (presidente/secretario/finanzas) y anexar un comprobante de domicilio actualizado, asimismo definir el sub nombre de la cuenta ej. Campaña diputado local/federal estado de... distrito o municipio..."y ahondando en el punto cita "nuestra área jurídica nos está indicando cito textualmente "SE REVISÓ, ENTRE OTROS DOCUMENTOS: A) LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS;B) LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES;C) LOS ESTATOS DE 'ENCUENTRO SOCIAL', QUE APARECEN EN SU PAGINA WEB. D) LA PAGINA WEB DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, SIN EMBARGO, DE LA NORMATIVIDAD REVISADA NO SE DESPRENDEN FACULTADES INHERENTES AL CARGO Y/O PUESTO DEL 'CANDIDATO A DIPUTADO', PARA ABRIR CUENTAS Y LIBRAR CHEQUES O PARA EL MANEJO DE FONDOS" por lo cual no es posible dar de alta como firmante autorizado al candidato".

Debido a lo anterior se toma la determinación como partido de no aperturar las cuentas con únicamente las firmas autorizadas que en el anterior enuncia "Presidente, Secretario y finanzas", ya que no se utilizarían de manera individual por el candidato y para los fines sería lo mismo que manejar una concentradora como la que ya tenemos. A lo que en respuesta; "NO" se cuenta con contratos de apertura de cuentas para el CANDIDATO por consiguiente estados de cuenta, conciliaciones bancarias.

Anexo a éste la copia de mi estado de cuenta – cuenta concentradora- en la que refleja el recurso erogado para el pago de material publicitario impreso que estoy documentando para ésta candidatura

De la revisión a las operaciones realizadas se observó que todas sus transferencias fueron realizadas en especie por tal razón la observación se considera **atendida**.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se localizó una póliza con su soporte documental consistente en un cheque a nombre de su partido; sin embargo, no presentó los estados de cuenta y conciliaciones correspondientes para el manejo de los recursos, sin embargo se encontró en la póliza 18 del Ayuntamiento 54 la cuenta que a continuación se detalla:*

AYUNTAMIENTO	PARTIDO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
Ayuntamiento 54 - Morelia	Encuentro Social	HSBC, S.A. de C.V.	██████████

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

Se hace entrega de los contratos de apertura, Estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de acuerdo a lo que requiere la Unidad de fiscalización en forma impresa y digital (7 HOJAS) ANEXO 10, se anexa adicionalmente los Estados de resultados (3 hojas).

La observación se considera **atendida** toda vez que entregó documentación soporte que consta de estados de cuenta bancarios respectivos.

g. Relación y Expedientes de Proveedores

- ◆ De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16410/15

Escrito de respuesta sin número.

Anexo documento ANEXO 3 impreso y de forma digital en el que se señala el total de proveedores de más de 500 días de salario mínimo, cabe mencionar que no aplica la entrega de relación de más de 5,000 días de salario mínimo, ya que no se estableció ninguna relación comercial que este dentro de ese parámetro.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

h. Rebases de Topes

Del análisis a la información reportada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el candidato integrante de la candidatura común al cargo de Ayuntamiento por el municipio 43 Jacona, rebaso el límite del tope de campaña permitido. Por lo anterior, incumplieron con lo dispuesto en el artículo 443, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los rebases antes citados serán valorados en el punto 10.4.3 denominado Partido de la Revolución Democrática.

Cabe señalar que mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán número CG-20/2014, se aprobó el tope de gastos de campaña para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, a realizarse el 7 de Junio del año 2015.

i. Confrontas

Primera

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/11441/15 del 18 de mayo de 2015, recibido por ENSO el 18 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 20:00 horas en el salón de usos múltiples ubicado en edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León Número 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C.P. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; M.A. Claudia Patricia Salcedo Serrano, Responsable Financiero de ENSO. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segunda

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/14091/15 del 02 de junio de 2015, recibido por ENSO el 02 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 05 de junio de 2015, a las 19:20 horas en el salón de usos múltiples ubicado en edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León Número 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 05 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C.P. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; M.A. Claudia Patricia Salcedo Serrano, Responsable Financiero de ENSO. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Tercera

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/15942/15 del 16 de junio de 2015, recibido por ENSO el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 16 de junio de 2015, a las 19:20 horas en el salón de usos múltiples ubicado en edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León Número 1545,

Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C.P. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; M.A. Claudia Patricia Salcedo Serrano, Responsable Financiero de ENSO. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE ENCUENTRO SOCIAL AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

Gobernador

Informes de Campaña

1. ENSO presentó en tiempo y forma 2 Informes de Campaña para el cargo a Gobernador correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. ENSO, reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador un monto de \$205,613.38. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$163,998.38	79.76
En efectivo	0.00		
En especie	\$163,998.38		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		30,015.00	14.60
En efectivo	0.00		
En especie	30,015.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		11,600.00	5.64
En efectivo	0.00		
En especie	11,600.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$205,613.38	100
CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%

Egresos

3. ENSO, reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador un monto de \$205,613.38. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$41,615.00	20.24
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	41,615.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		0.00	0
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		18,164.88	8.83
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		145,833.50	70.93
TOTAL		\$205,613.38	100

4. ENSO omitió reportar los gastos, en relación con 1 muro por la cantidad de \$850.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con el 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos para campaña. .

Diputados Locales

Informes de Campaña

5. ENSO presentó en tiempo y forma 30 Informes de Campaña para el cargo de Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales y 17 fuera del plazo establecido en la ley, y no presentó 1.
6. ENSO omitió presentar en tiempo 16 “Informes de Campaña” del primer periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. ENSO omitió presentar en tiempo 1 “Informe de Campaña” del segundo periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. ENSO omitió presentar la documentación soporte por \$115,016.96 correspondiente a las aportaciones de financiamiento privado,

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96 de Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. ENSO, reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales un monto de \$885,966.41. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$41,415.05	4.67
En efectivo	\$12,500.00		
En especie	28,915.05		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		409,242.15	46.19
En efectivo	176,250.00		
En especie	232,992.15.00		
3. Aportaciones del Candidato		57,750.00	6.52
En efectivo	3,074.00		
En especie	54,676.00		
4. Aportaciones de Militantes		10,000.00	1.13

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	0.00		
En especie	10,000.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		367,559.21	41.49
En efectivo	116,942.96		
En especie	250,616.25		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$885,966.41	100

Egresos

10. ENSO, reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Diputado Local por un monto de \$895,809.35. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$433,239.94	48.36
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	31,529.98		
Otros	401,709.96		
2. Gastos de Operación de Campaña		407,186.27	45.45
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		17,280.22	1.93
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		38,102.92	4.25
TOTAL		\$895,809.35	100

Ayuntamientos

Informes de Campaña.

11. ENSO presentó en tiempo y forma 121 Informes de Campaña para el cargo de Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar

errores y omisiones técnicas generales; 48 fuera del plazo establecido en la ley y omitió presentar 53.

12. ENSO omitió presentar en tiempo 44 “Informes de Campaña” del primer periodo al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. ENSO omitió presentar 49 “Informes de Campaña” mediante el Sistema Integral de Fiscalización al cargo de Ayuntamientos del primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. ENSO reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos un monto de \$1, 273,666.71. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$85,231.05	6.69
En efectivo	\$12,936.50		
En especie	72,294.55		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		381,290.56	29.91
En efectivo	120,912.76		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	260,377.80		
3. Aportaciones del Candidato		219,030.02	17.18
En efectivo	0.00		
En especie	219,030.02		
4. Aportaciones de Militantes		199.00	0.02
En efectivo	0.00		
En especie	199.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		589,128.44	46.21
En efectivo	9,562.15		
En especie	579,566.29		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$1,274,879.07	100

Egresos

15. ENSO, reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento un monto de \$1, 279,143.38. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$747,228.61	58.42
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	747,228.61		
2. Gastos de Operación de Campaña		484,403.20	37.87
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		17,882.84	1.40
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		29,629.17	2.32
TOTAL		\$1,279,143.82	100

16. ENSO omitió presentar la documentación soporte por \$87,199.91 correspondiente a las aportaciones de financiamiento privado,

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96 de Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. ENSO no reportó los gastos por el uso o goce temporal de un bien inmueble por un monto total de \$4,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Informes de Campaña

Diputados Locales

18. ENSO omitió presentar 1 “Informe de Campaña” del segundo periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para

efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ayuntamientos

19. ENSO omitió presentar en tiempo 4 “Informes de Campaña” del segundo periodo al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

20. ENSO omitió presentar 4 “Informes de Campaña” mediante el Sistema Integral de Fiscalización al cargo de Ayuntamientos del segundo periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

21. Las candidaturas comunes se detallan en el **Anexo CC-1** del presente dictamen.

22. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.

23. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.